

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2009**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don José Muñoz Arias

CONCEJALES:

Don José-Enrique Escudero Rojo

Doña M^a Luz Moraza Busto

Doña M^a Pilar Valle Cía

Doña Inmaculada Egea Noain

Don Julián Lecumberri Otano

Don Silvio Lozano Calvo

Doña Aranzazu Ruiz Rodríguez

Don Ramón Alzorriz Goñi

Don Jose-Manuel Urroz Barasoain

Don Jose M^a Noval Galarraga

Don Jesús Arizcuren Armendáriz

Doña Blanca-Esther Unzu Ibero

Doña Maite Ezkurra Aranburu

Doña Amaia Domeño Zaro

Doña M^a Teresa Villanueva Sada

Don José Sánchez Viedma

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil nueve, presidida por el señor Alcalde, don José Muñoz Arias y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Don José Enrique Escudero reitera al Sr. Alcalde que ordene la retirada de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca para cumplir con la Ley de Símbolos en este Ayuntamiento.

El señor Alcalde responde que en este tema, no existe un Reglamento que ordene la retirada de esa bandera ni que autorice su colocación. Asimismo, advierte que éste va a ser el último pleno que permite la exhibición de símbolos por parte de los partidos políticos aquí presentes.

Don Jose-Enrique Escudero contesta al señor Alcalde que todos los corporativos tienen en su puesto de concejal el nombre junto con su formación política a excepción de su grupo. Añade que le parece fatal que compare el hecho de que ellos tengan el logotipo de su partido con el hecho de que las concejalas de ANV pongan la ikurriña en el Salón de Plenos.

El señor Alcalde reitera que lo que no va a permitir es ninguna expresión de ningún tipo.

Don Jose-Enrique Escudero pide que no se les discrimine porque todos los concejales tienen puesto el partido al que pertenecen y reitera la petición que traen pleno tras pleno de que no deje colocar la bandera de otra comunidad autónoma que no sea la de Navarra.

El señor Alcalde vuelve a advertir que en el próximo pleno no va a permitir ni lo uno ni lo otro.

Don Jose-Manuel Urroz, como portavoz de NA-BAI, muestra su asombro por el cambio de posición de Alcaldía que durante dos años y medio ha permitido la colocación de la ikurriña sin haberle supuesto ningún problema, y que ahora, de repente, la quiere quitar. Le recuerda al señor Alcalde que este tema estaba dentro del acuerdo del equipo de gobierno, acuerdo que venía funcionando bien, por lo que le pide explicaciones.

El señor Alcalde le responde que más que aclarar él su postura, le indique dónde está escrito que en el Salón de Plenos se va a permitir la colocación de banderas u otros símbolos. Añade que hasta ahora ha habido cierta laxitud pero que es consciente que este tema puede derivar en cosas peores y lo quiere atajar cuanto antes.

Don Jose-Manuel Urroz le contesta que no puede permitir que le diga que falta a la verdad. Explica que existe un acuerdo tácito de los tres grupos que conformaban el equipo de gobierno en el cual estaba implícito que se permitiera colocar la ikurriña.

El señor Alcalde considera que este tema no se debe debatir en este pleno, que si quieren hablar de él convocará junta de portavoces.

Don Jose-Enrique Escudero avisa al señor Alcalde que si no se les permite tener el logo del P.P., colocarán un cartel con las siglas del mismo. También le indica que no tiene normativa legal que le ampare para no dejar colocar el logo.

Antes de la firma del acta, el señor Alcalde quiere advertir del error existente en la votación de la moción 5.2, aclarando que el resultado de la misma fue de siete votos a favor, cuatro contrarios y cinco abstenciones.

Tras ello, se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de ordinaria el día 24 de septiembre de 2009, por disponer los señores corporativos de fotocopia de la misma entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es aprobada y firmada por todos los presentes que asistieron a la misma.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde explica que están obligados a licitar la contratación de todo el consumo eléctrico del Ayuntamiento ya que, en caso contrario se aplican penalizaciones.

Sometido el dictamen a votación, por unanimidad se acuerda:

Visto el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica con destino al Ayuntamiento de Burlada,

Teniendo en cuenta que obra en dicho expediente, informe razonado de la Unidad Gestora del contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, informe jurídico e informe de Intervención de conformidad con el artículo 40 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

Visto el artículo 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que determina que los contratos de suministro cuyo valor estimado sin incluir IVA sea superior a 206.000 € debe procederse a publicar anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”,

Considerando el artículo 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, que prescribe el desarrollo del procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2009, se ACUERDA:

1. Tramitar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica con destino al Ayuntamiento de Burlada, mediante un expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para determinar la oferta más ventajosa, de conformidad con los artículos 66 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos en relación con el artículo 83 de ese mismo cuerpo legal.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares junto con sus anexos que han de regir este contrato y que obra en el expediente.
3. Aprobar un gasto total de cuatrocientos treinta mil ochocientos sesenta euros (430.860 €) IVA incluido, con cargo a las partidas con clasificación económica 22101 previstas en el vigente Presupuesto Municipal Ordinario.
4. Remitir anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, al Portal de Contratación de Navarra y al Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento otorgando un plazo máximo de 40 días naturales contados a partir del día siguiente al envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea para que aquellas empresas o personas físicas con capacidad y solvencia para la realización del presente contrato presenten ofertas a los efectos prevenidos en los artículos 66 y 83 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y en el artículo 229.7 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
5. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

3.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LOCAL SITO EN PLAZA EZKABAZABAL Nº 9 (ACCESO DESDE CALLE BATONDOA) DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

Don José-Enrique Escudero anuncia su voto negativo y el de sus compañeros al no estar de acuerdo con la venta de patrimonio municipal.

Doña Maite Ezkurra expresa el mismo sentir que el anterior corporativo. Cree que el local que se va a enajenar podría tener usos municipales. Además, señala que en el expediente no se dice cuál va a ser el destino del dinero generado por la venta y aunque supone que será para inversión patrimonial seguirá el asunto para confirmarlo.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que en la Comisión su voto fue negativo pero que ha acatado lo que ha dicho la mayoría. Anuncia que ahora su voto va a ser favorable porque cree que se ha cumplido la legalidad con el expediente de venta.

Don Jose-Manuel Urroz recuerda que este tema se trabajó desde hace tiempo y que la postura de su grupo era favorable porque existía el compromiso de utilizar el dinero que se obtenga con la venta para el acondicionamiento del local de jubilados.

El señor Alcalde recalca que es obvio que el dinero que se obtiene de una venta de patrimonio debe ser para otra inversión patrimonial.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor y siete contrarios, se acuerda:

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de agosto de 2009 se incoó expediente de enajenación de bien de titularidad municipal sito en Plaza Ezkabazabal nº 9 (acceso desde Calle Batondoa),

Teniendo en cuenta propuesta de adjudicación provisional realizado por la Mesa de Contratación prevista en el Pliego que rigió esta enajenación a favor de Caja de Ahorros y M. P. de Navarra,

No habiéndose mejorado la postura en cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación en la denominada fase de sexteo, y teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2009, se ACUERDA:

- 1.- Enajenar a CAJA DE AHORROS Y M. P. DE NAVARRA, con CIF nº G-31001993, bien inmueble sito en Plaza Ezkabazabal nº 9 (acceso desde Calle Batondoa) conforme a plano obrante en el expediente de la sesión por el precio de 100.000 €, impuestos y gastos excluidos, al ser el postor que ha ofertado el precio más alto.

Este local es el denominado Local B resultante de segregación efectuada mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de marzo de 1995 de local nº 5 descrito en escritura pública nº 577 de fecha 2 de mayo de 1991 otorgada ante el Notario de Aoiz don Ernesto José Rodrigo Catalán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Aoiz en el Tomo 2202, Libro 178, Folio 216, Finca 16518. Tiene una superficie construida de 89,63 m² -conforme a acuerdo de segregación citado- y una superficie útil de 85,41 m² según consta en medición efectuada. Constituye parte de la Parcela 160 del Polígono 1, Sub- área 6, del Catastro de Riqueza Urbana de Burlada.

2.- Requerir a CAJA DE AHORROS Y M. P. DE NAVARRA, para que en plazo máximo de 5 días hábiles presente la documentación prevista en la cláusula 16 del Pliego.

3.- Advertir a CAJA DE AHORROS Y M. P. DE NAVARRA que, como trámite previo a la formalización de la escritura de compraventa, se deberá firmar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de quince días a contar desde el acuerdo de adjudicación definitiva, tal y como dispone la cláusula 16 del Pliego. Asimismo, se advierte a CAJA DE AHORROS Y M. P. DE NAVARRA que, para que surta efectos la adjudicación y se transfiera de forma real y efectiva la propiedad y pueda usar y disponer del inmueble el adjudicatario, será requisito “sine qua non” el que el mismo dentro de los quince días siguientes a la fecha de la firma del contrato administrativo al que hace referencia el punto anterior, proceda al pago del precio de adjudicación correspondiente en Depositaria Municipal. El ingreso de esta cantidad es condición previa a la formalización de la correspondiente Escritura Pública de compra venta. Pasados dichos plazos sin dar cumplimiento a los requisitos indicados quedará sin efecto el expediente y el inmueble quedará totalmente libre y a la entera disposición municipal, quedando desierta la subasta, sin que el solicitante o adjudicatario provisional tenga derecho a reclamación alguna por ningún concepto y en ningún tiempo, perdiendo asimismo las cantidades que hasta el momento haya entregado al Ayuntamiento y respondiendo de los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

4.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Burlada.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos previstos en el artículo 140.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

7.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo y en concreto para el otorgamiento de escritura de compraventa a favor del adjudicatario. Todos los gastos e Impuestos (IVA, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Notaría, Registro de la Propiedad, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, etc) que se originen por cuenta de la presente compraventa serán por cuenta del adjudicatario.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor y siete contrarios, se acuerda:

4.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACETE MUNICIPAL DE BURLADA. FASE II.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde indica que la petición está razonada y justificada según la Dirección de Obra.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor y siete abstenciones, se acuerda:

Visto expediente de modificación de contrato de obras previstas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada, Fase II”,

Teniendo en cuenta que CONSTRUCCIONES ACR S.A. ha solicitado con fecha 29 de septiembre de 2009 ampliación del plazo de ejecución de las obras,

Considerando informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras en el que muestra la conformidad con la ampliación de plazo solicitada de acuerdo con el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Visto artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que expresamente señala que *“una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”*

Considerando que en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista se preveía expresamente en su cláusula undécima la prerrogativa que tiene esta administración para modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio tal y como señala el artículo 202.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

Visto que la dirección facultativa de las obras ha justificado la necesidad de proceder a esta modificación considerando que la misma es de interés público y que tiene por objeto atender a una causa imprevista,

Visto que esta modificación no afecta al precio de adjudicación del contrato de forma que no es preciso tramitar acta de precios contradictorios en las que el contratista muestre su conformidad,

Teniendo en cuenta que ha sido el contratista quien ha instado esta modificación del contrato estando, por tanto conforme con la misma dando cumplimiento con ello a la obligación de audiencia señalada en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultando que la presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación,

Obrando en el expediente informe razonado de la Unidad Gestora por el que autoriza justificadamente una ampliación del plazo en 40 días naturales, así como informe de Intervención sobre existencia de crédito, de conformidad con los artículos 102 y 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2009, se ACUERDA:

1.- Modificar el contrato de ejecución de obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada- Fase II” adjudicado a la empresa Construcciones ACR S.A. mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2009 y modificado a su vez mediante acuerdo de pleno de fecha 24 de septiembre de 2009 autorizando una ampliación del plazo de ejecución del mismo en 40 días naturales.

2.- La presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación, de forma que no es preciso aprobar un mayor gasto

3.- Advertir a la empresa Construcciones ACR S.A que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, deberán formalizar un anexo a su contrato administrativo que recoja la presente modificación de conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 140 de ese mismo cuerpo legal y en el que se indique expresamente lo señalado en la cláusula 5 a) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en relación a la necesidad, en su caso de trabajar en fin de semana y días festivos o alargar la jornada así como la obligación de presentar nuevo calendario de ejecución ajustado a la ampliación de plazo autorizada.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Construcciones ACR S.A. así como a la dirección facultativa de las obras contenidas en el proyecto de “Rehabilitación del Palacete Municipal de Burlada- Fase II” para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE “CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y GRADERÍO EN RIPAGAÑA”.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente.

El señor Alcalde explica que la modificación viene motivada en evitar que se dañe el césped al ejecutar la segunda fase consistente en la edificación de los vestuarios y la cubierta.

Aclara que esta modificación será posible siempre que desde el Estado se apruebe la prórroga que ha sido solicitada, señalando que, en caso contrario, existe un Plan B que sería más costoso.

Doña Maite Ezkurra explica que cuando se aprobó la realización de esta obra, ellas votaron en contra ya que consideraban más urgentes otras necesidades que tiene Burlada por encima de un campo de fútbol. Añade que, ahora, con la construcción de los graderíos se va a gastar un dinero que Burlada no tiene, poniendo como ejemplo el hecho de que la Escuela Infantil está acabada y ahora está sin equipar por falta de dinero, estando muchos niños a la espera de su apertura.

Don Jose-Enrique Escudero anuncia el voto negativo suyo y de sus compañeros ya que, independientemente de haber votado a favor del Fondo Estatal de Inversión Local, no están de acuerdo con que el campo de fútbol sea una obra prioritaria para Burlada. Explica que con la segunda fase se está viendo que el proyecto inicial adolece de grandes defectos como son los graderíos, la cubierta, el riego... Añade que se está pidiendo una prórroga que no sabemos si nos la van a dar y que si no nos la dan, el perjuicio únicamente va a ser para este Ayuntamiento.

Don Jose-Manuel Urroz explica que NA-BAI va a votar a favor por responsabilidad. Señala que este proyecto tampoco era una prioridad de su grupo pero que, una vez incluido, se intentó aprovechar al máximo las cantidades que nos correspondían y así dedicar el dinero del Ayuntamiento para otro tipo de inversiones. Discrepa con doña Maite Ezkurra en que sacar como ejemplo la Escuela Infantil. Dice que esta obra se va a entregar ahora y que en la última Comisión de Educación han solicitado la máxima premura para este tema. Cree que es un tema urgente para debatir entre todos los grupos políticos y que empiece a funcionar el curso que viene. Añade que si la financiación no sale del Gobierno de Navarra, tendrá que salir del propio Ayuntamiento.

Don Ramón Alzórriz explica que para el PSOE el campo de fútbol no era la primera prioridad pero sí era importante y que además era un tema que podía cumplir los plazos. En cuanto al tema del 0-3 años, indica que aún no se han recepcionado las obras porque existen algunos fallos y explica que han tenido una reunión con el Gobierno de Navarra en la que les han dicho que no hay dinero para equipamiento de escuelas infantiles para este año ni para el que viene, por lo que será el Ayuntamiento de Burlada quien amueble la Escuela con el dinero previsto para inversiones.

Don Silvio Lozano cree que no hay que mezclar los temas. Expresa que aquí se está hablando de la obra del campo de fútbol con el presupuesto de las dos fases aprobado de forma que hay que ejecutarlo. Considera que en buena medida se ha visto conveniente pedir una prórroga para el final de las obras con el fin de no estropear lo hecho en la primera fase.

Doña M^a Teresa Villanueva explica que la construcción de un campo de fútbol de estas características estaba en su programa de gobierno por lo que siempre han apoyado todo lo que tenga que ver con este expediente. Indica que, es inevitable que siempre que se hacen proyectos surgen problemas pero apuestan y apoyan que se haga cuanto antes.

Don José Sánchez cree que los grupos que conforman el Ayuntamiento tienen que insistir ante el Gobierno de Navarra para el equipamiento del 0-3 años. En cuanto al campo de

fútbol, señala que estaba contemplado en la campaña electoral del equipo de gobierno para poder darle a las piscinas más terreno.

Doña Maite Ezkurra insiste en la idea de que se trata de prioridades y que ellas nunca han estado de acuerdo con que el campo de fútbol sea la primera prioridad, de forma que lo expresado por ella ni es sacar las cosas de contexto ni es mezclar las cosas.

El señor Alcalde empieza reconociendo que en este expediente han primado las prisas. Señala que el equipamiento de la Escuela Infantil no se ha llevado a cabo porque están esperando a que exista la figura que coordine todo el tema. Añade que aquí lo difícil es cuadrar el gasto corriente y que cuando se vendan las parcelas de las que dispone el ayuntamiento de Burlada se va a tener dinero para más cosas aparte de este equipamiento.

Don Jose-Enrique Escudero recuerda al señor Alcalde que lo que acaba de decir no fue lo que dijo en la Comisión de Hacienda en la que señaló que no había dinero y que por ello se debían aumentar los impuestos. Señala que ellos nunca van a apoyar la política de subir las contribuciones para paliar la dificultad económica del Ayuntamiento. Señala que los responsables de la grave situación económica a día de hoy son los partidos que formaban el equipo de gobierno y que, mientras no cambien de política económica, la situación no va a cambiar.

El señor Alcalde insiste en que el problema es el gasto corriente. Señala que pagar las nóminas y los servicios que da el Ayuntamiento tiene un déficit estructural de casi un millón de euros.

Le contesta don Jose-Enrique Escudero que en el próximo presupuesto van a ahorrar porque ya no tienen que pagar ningún peaje.

Don Ramón Alzorriz explica que la subida de impuestos que propusieron era para seguir prestando a los burladeses los mismos servicios e incluso aumentarlos y que lo que el Partido Popular quiere es quitar servicios.

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de diez votos a favor y siete en contra, se acuerda:

Visto expediente de modificación de contrato de obras previstas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña”,

Considerando propuesta de modificación emitida por la Dirección Facultativa de las obras en el que pone de manifiesto la necesidad y conveniencia de ampliar el plazo de ejecución del citado contrato, de conformidad con el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

Teniendo en cuenta que el contratista ha mostrado la conformidad a esta modificación constando su firma en la propuesta de modificación anterior,

Visto artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público que expresamente señala que *“una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá*

introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”

Considerando que en el contrato suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista se preveía expresamente en su cláusula undécima la prerrogativa que tiene esta administración para modificar las prestaciones según las conveniencias del servicio tal y como señala el artículo 202.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público

Visto que la dirección facultativa de las obras ha justificado la necesidad de proceder a esta modificación considerando que la misma es de interés público y que tiene por objeto atender a una causa imprevista,

Visto que esta modificación no afecta al precio de adjudicación del contrato de forma que no es preciso tramitar acta de precios contradictorios en las que el contratista muestre su conformidad,

Resultando que la presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación,

Obrando en el expediente informe razonado de la Unidad Gestora autorizando la presente modificación del contrato de obras, así como informe de Intervención sobre existencia de crédito, de conformidad con los artículos 102 y 158 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y, teniendo en cuenta dictamen de la Comisión Municipal de Sostenibilidad, Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2009, se ACUERDA:

- 1.- Modificar el contrato de ejecución de obras contenidas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña” adjudicado a la empresa Azysa Obras y Proyectos S.L. mediante acuerdo de Pleno de fecha 1 de abril de 2009, suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2009 autorizando una ampliación del plazo de ejecución del mismo en 211 días naturales, de manera que el césped artificial y su base de apoyo pueda ejecutarse una vez realizadas las obras de la marquesina de cubrición del graderío y de la estructura de cierre de las fachadas de vestuarios. De esta forma, tras esta ampliación, el contrato de obras “Construcción de campo de futbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña, Burlada, Fase I” deberá finalizar el día 13 de junio de 2010. Esta ampliación del plazo está condicionada a que la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial autorice la prórroga en la ejecución de este contrato solicitada en estos mismos términos en fecha 16 de octubre de 2009.
- 2.- La presente modificación no supone incremento del presupuesto de adjudicación, de forma que no es preciso aprobar un mayor gasto
- 3.- Advertir a la empresa Azysa Obras y Proyectos S.L. que en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, deberán formalizar un anexo a su

contrato administrativo que recoja la presente modificación de conformidad con el artículo 202 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 140 de ese mismo cuerpo legal.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a Azysa Obras y Proyectos S.L.. así como a la dirección facultativa de las obras contenidas en el proyecto de “Campo de Fútbol de hierba artificial y graderío en Ripagaña” para su conocimiento y efectos oportunos.

6.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2009.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Cuentas, Compras y Comercio.

El señor Alcalde explica el contenido de las modificaciones propuestas.

Doña Maitte Ezkurra indica que está bien claro que el presupuesto del área de prevención de riesgos laborales es muy pequeño y que para tapar un hueco hay que dejar de hacer otras cosas previstas. Cree que el gasto en las reformas de los colegios se debiera haber hecho en verano y no esperar al curso que viene. Declara que están en contra de transferencias entre partidas pero que en este caso se van a abstener.

Don Jose-Enrique Escudero explica que se van a abstener por la falta de previsión en la compra de la maquinaria y porque va a suponer un mayor gasto.

Don José Sánchez indica que la partida hay que modificarla porque el Técnico en Prevención lo ha aconsejado por una mayor seguridad.

Don Jose M^a Noval anuncia el voto favorable de su grupo ya que creen que las partidas que se van a modificar, no se van a utilizar y recuerda la petición hecha en la Comisión de que cada vez que existe trasvase de partidas, se explique el razonamiento.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que generalmente las transferencias de partidas suelen ser por falta de previsión en los presupuestos. Sin embargo, va a votar a favor porque le parece muy importante el tema de la seguridad de los trabajadores.

Don Ramón Alzorriz manifiesta que su grupo también va a votar a favor y explica que hay partidas que se ponen en previsión de que puedan tener incidencias. Indica que esta modificación viene motivada por el asesoramiento de la Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

Don Jose-Enrique Escudero insiste en que es un tema de falta de previsión.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de diez votos a favor y siete abstenciones, se acuerda:

Visto escrito presentado por la Técnica de Prevención del Ayuntamiento en el que expone estudio realizado para la adquisición de una plataforma elevadora remolcable para el área de jardines con un Presupuesto de 25.964,40 euros.

Considerando que la consignación de la Partida prevista en el Presupuesto Municipal asciende a la cantidad de 14.964,- euros, propone transferir la cantidad de 7.555,25 euros de la Partida 4222.62201 "Reforma de Colegios" y 4.266,69 euros de la Partida 4514.62201 "Reformas de Casa de Cultura".

Sometida la propuesta a votación, visto el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda, Cuentas, Compras y Comercio, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, se acuerda:

Aprobar la modificación del Presupuesto Municipal del año 2009, realizando las siguientes transferencias en el Capítulo de Gastos:

- De la Partida 4222.62201 "Reforma de Colegios" a la Partida 4322.62301 "Adquisición maquinaria Servicio parques y jardines", la cantidad de siete mil quinientos cincuenta y cinco con veinticinco (7.555,25) euros.
- De la Partida 4514.62201 "Reformas Casa de Cultura" a la Partida 4322.62301 "Adquisición maquinaria Servicio parques y jardines", la cantidad de cuatro mil doscientos sesenta y seis con sesenta y nueve (4.266,69) euros.

7.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS EN MATERIA DE REVOCACIONES Y NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, REVOCACIONES DE DELEGACIONES EN DIVERSAS ÁREAS Y DE DELEGACIONES DE PRESIDENCIAS DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y FIESTAS.

La señora Secretaria da lectura a las resoluciones.

Don José Sánchez indica que él ya dijo en la última Junta de Gobierno Local que en la próxima reunión él no quería formar parte de este órgano.

Don José-Manuel Urroz se sorprende de que el señor Alcalde no dé ninguna explicación en este punto. Quiere dejar claro que, como miembro de NA-BAI, lamenta la ruptura del pacto de gobierno por el partido socialista sin pensar para nada en la ciudadanía de Burlada. No entienden que un acuerdo de gobierno firmado por los tres partidos políticos, acuerdo que les llevó bastante tiempo llegar a consenso, en el cual uno de los puntos era quien ostentaba la alcaldía, se rompa ahora, de forma unilateral, por una cuestión externa a Burlada, pero que ésta ruptura no incluya el tema de quien debe ocupar el puesto de Alcaldía. Se muestran con total indignación por no haber recibido ningún tipo de explicaciones por parte del PSOE. Se reafirman en su apuesta por el programa de izquierdas y progresista firmado en su día, programa, que está encima de la mesa y que ahora, desde la oposición, van a seguir trabajando como es el de dar prioridad a la gestión pública y laica de los servicios municipales, la aprobación de un Reglamento de régimen interno que organice y estructure el Ayuntamiento, la revisión del Reglamento de Participación Ciudadana, la revisión y

optimización de la ordenanza del euskera, el desarrollo y la implementación de un Plan Estratégico, la realización de un Plan de Sostenibilidad y Medio Ambiente a través de la Agenda 21 o cualquier otro programa, la urbanización de Ripagaña, la dotación a los servicios sociales y a cultura de los recursos necesarios, la puesta en marcha del centro de 0-3 años como escuela pública bilingüe, la construcción de la Casa de la Juventud-Gaztetxe, el club de jubilados, la regulación de las bajeras de ocio con una ordenanza eficaz, dinamizar el Plan de Igualdad y la habilitación y apertura del Palacete, del nuevo almacén de obras y de los locales de la Escuela Taller. Señala que con todos estos temas encima de la mesa, les preocupa gravemente la situación en la que se queda ahora el Ayuntamiento con cuatro votos de diecisiete posibles. A continuación realiza una serie de peticiones que son: en primer lugar piden explicaciones sobre qué programa de gobierno tiene el PSOE y cómo lo va a desarrollar; En segundo lugar solicitan la celebración de un pleno extraordinario para tratar sobre este tema; Y en tercer lugar proponen la idea de que la Junta de Gobierno Local estudie el modo de abrirla a más partidos políticos.

Don José-Enrique Escudero manifiesta que está viendo en el Pleno de hoy cosas que hace tiempo que no veía como son los nervios de algunos concejales, las bocas secas y la poca facilidad de palabra. Critica lo último expresado por el portavoz de Na-Bai referido a la apertura de la Junta de Gobierno Local, cuando fueron precisamente ellos quienes vetaron que algún miembro del PP pudiera estar en la misma, por lo que su comportamiento es igual de malo que el que quiere hacer ahora el PSOE. Señala que los concejales del PP no van a aplaudir la decisión del PSOE de echar a Na.Bai del equipo de gobierno porque consideran que éstos nunca debieron estar en el mismo y porque no supone más que un nuevo fracaso de la extensa lista que lleva acumulada el señor Alcalde desde hace seis años, igual o más extensa que la lista que acaba de leer el portavoz de Na-Bai de cosas que se han dejado de hacer, que se corresponde al cien por cien con los dos programas electorales del PSOE. Le indica al señor Alcalde que su política de pactos ha fracasado, que ya le avisaron que era un pacto contra natura de lo que hicieron caso omiso traicionando así la voluntad de la ciudadanía de Burlada al ostentar la alcaldía mediante pactos, sin haber obtenido la mayoría de los votos. Señala que las consecuencias de dichos pactos son el sumir a la población de Burlada en un caos económico y político, poniendo como ejemplo la presentación de las cuentas año tras año. Le pregunta al señor Alcalde que si no ha sido capaz de gobernar este Ayuntamiento con la mayoría absoluta de que disponía, cómo va a gobernar con sólo cuatro votos. Le dice que ha perdido totalmente la confianza de este pleno e incluso les consta que no tiene la confianza del posible nuevo socio de gobierno. Recuerda que el PP tuvo la ocasión en una rueda de prensa de manifestar las dos cosas que el señor Alcalde tenía que hacer y que eran, por un lado echar a socios de Na-Bai, cosa que ya ha hecho, y la segunda renunciar a la alcaldía. Declara que el PSOE ha manifestado que la causa de la ruptura con Na-Bai se ha producido por diversas actitudes de la coalición, cuando todos saben que éstas han sido desde el principio las mismas, no han cambiado un ápice, por lo que insiste en pedir la dimisión y que ponga la alcaldía a disposición del pleno.

Doña Maite Ezkurra declara que a ellas el que se rompa el pacto les da igual porque siempre se pueden romper pactos o hacer otros nuevos etc. Lo que les preocupó en su momento fue la decisión antidemocrática que se tomó de apartarlas de la Junta de Gobierno Local dejando fuera de éste órgano de gobierno a una representación de la ciudadanía de Burlada, abundando en la idea de que ahora con la exclusión de otras fuerzas políticas se vuelve a tomar decisiones antidemocráticas. Denuncia el incumplimiento que han tenido en el sentido de que con el comienzo de la legislatura prometieron diálogo y pluralidad que no lo

han cumplido para nada. Califican de inanición la actividad del ayuntamiento durante el período que llevamos de legislatura. Le sorprende muchísimo que se cese a unas personas y que no se nombre a continuación a otras porque materialmente es imposible asumir todas las presidencias, calificando la situación de poco responsable y poco democrática.

Don José Sánchez contesta al señor Escudero Rojo que de nervios nada y lanza la pregunta sobre quien ha traicionado a quien. Confirma que la ruptura del pacto ha venido del partido socialista y que él, a partir de este momento, apoyará todo aquello que sea por el bien del pueblo de Burlada.

El señor Alcalde contesta a la señora Ezkurra Aranburu que él no puede nombrar a los presidentes de las comisiones ya que éstos se eligen en cada una de ellas. Aclara que ellos han apoyado una decisión que tomó el Comité Regional de su partido. Cree que hay que ser positivos y que no van a entrar a echarse cosas a la cara. Señala que ellos han roto con Na-Bai, pero que no han roto con un acuerdo de gobierno ni con un programa, programa que ellos presentaron en las elecciones y del que está en marcha un 90%. Reconoce que caos económico es lo que se encontraron ellos con doce millones de deuda. Declara que si no se paga la deuda ahora es porque no se quiere debido a que los intereses están muy bajos ya que el patrimonio municipal ahora es de unos veinte millones de euros en parcelas. Señala que son perfectamente conscientes de que la situación que se ve es de incertidumbre política pero les dice que él no va a dimitir, que están en democracia y que si son capaces de juntarse y presentar una moción de censura, que lo hagan. Para finalizar deja una pregunta en el aire sobre si la situación del Ayuntamiento va a ser mejor o peor si él dimite.

Don José-Enrique Escudero le contesta que va a ser infinitamente mejor. Le indica que el PSOE asume alcaldías gracias a los pactos que hace como es este que alcanzó la Alcaldía gracias a un pacto con unas personas que hoy desprecia. Señala que el PP no pacta con Na-Bai ni pacta con otras formaciones políticas como puede ser ANV. Le señala que si ha fracasado su política tiene que poner su cargo a disposición de este pleno y luego que pase lo que tenga que pasar. Manifiesta que están carentes de ideas y que siempre les han criticado la gestión llevada a cabo. Recrimina al señor Alcalde que durante este tiempo, como tenían nueve votos seguros, han estado “pasando el rodillo” y que ahora se encuentran con que son cuatro concejales para gobernar el ayuntamiento, por lo que piensa que, a partir de ahora, se hará lo que quieran los demás. Se queja, asimismo, de que a veces el señor Alcalde decía que el PP era la segunda fuerza en este Ayuntamiento, cuando saben muy bien que ellos ganaron las elecciones y que la segunda fuerza es el PSOE.

El señor Alcalde contesta a don José-Enrique Escudero que si ganan en las votaciones de las propuestas que hagan será porque son mejores que las realizadas por el PSOE, algo a lo que no le tiene miedo. Le indica que responsabilidad tiene mucha sobretodo en conseguir que él no gobierne.

Doña Aranzazu Ruiz le observa a don José-Enrique Escudero que cómo puede hablar de coherencia cuando él y sus compañeros se presentaron por UPN, han abandonado dicha coalición y siguen aquí ocupando dichos asientos. Considera que es de poca vergüenza.

Don José-Manuel Urroz quiere que le confirme el señor Alcalde si va a seguir adelante con el pacto o no ya que ellos van a seguir intentando que todos los proyectos que están iniciados, se cumplan. Le dice al señor Escudero Rojo que el equipo de gobierno ha

funcionado y que lo ha hecho bien y que la diferencia va a ser que ahora las propuestas van a venir de cada grupo político. No le parece que sea un buen plan de actuación llevar propuestas a los plenos o a las comisiones sin saber si se cuenta con los votos o no y tampoco le parece bien que se cuestione si los grupos quieren trabajar o no ya que Na-Bai ha trabajado, trabaja y trabajará en el ayuntamiento para que los temas salgan adelante. Sin embargo, pide al señor Alcalde un posicionamiento más claro en cuanto a la organización de los temas. Por último declara que todos saben que una moción de censura no va a tener el apoyo de Na-Bai.

Don José-Enrique Escudero, por alusiones, contesta a doña Aranzazu Ruiz que si coge las actas desde el inicio de legislatura y hasta hoy, podrá comprobar cómo de las pocas veces que ha intervenido en el Pleno dirigiéndose a ellos, lo ha hecho como si fueran miembros del Partido Popular y le recrimina que no tenga la suficiente cintura política para estar en este momento sentada en su silla. A continuación vuelve a pedir la dimisión al señor Alcalde sobre todo después de haber oído que su mayor responsabilidad es que no gobierne nadie del PP.

El señor Alcalde contesta a don José-Enrique Escudero que el mayor error político que podría cometer sería el de dejarle la alcaldía para él.

Doña M^a Luz Moraza, por alusiones, indica al señor Alcalde que se ha metido con todo el grupo popular ya que don José-Enrique Escudero es el portavoz de dicho grupo y como tal interviene en este pleno y le ruega que no acuda a descalificaciones personales.

8.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Don José M^a Noval muestra su extrañeza por la resolución 687/2009 referida a la contratación de un jefe de obras y servicios, que es la persona que estuvo contratada mientras duraba la incapacidad temporal del titular y que ahora se le contrata por dos meses por acumulación de servicios, indicando que no les parece correcto y pregunta cuantos jefes de obras y servicios tenemos. Cree que la relación de tareas acumuladas que presentan como soporte de tal contratación son las tareas propias de una jefatura. Señala que cuando se ha ido contratando personas para ese departamento, se ha negociado antes y que en este caso no ha sido así, opinando que, de esta manera, se está desautorizando a la persona titular de dicha plaza o si no, no se entiende. Expresa que no tiene sentido este modelo de contrato para lo que es una Jefatura y avisa de que este tipo de contratación puede rozar la ilegalidad y colocar al Ayuntamiento ante una posible reclamación del trabajador. Añade que si la causa era el explicar cómo estaban los expedientes, con tres o cuatro días hubiera bastado. Observa que es una queja constante de los trabajadores el tema de la eventualidad y dice que este tipo de contratos no ayuda para nada a solventar dicho problema.

Don José-Enrique Escudero pregunta al señor Alcalde, acerca de esta misma resolución, cómo puede tener contratadas dos personas para la misma plaza, cuando el titular está trabajando y contrata otra persona durante dos meses por circunstancias de la producción, circunstancias que no se dan.

El señor Alcalde contesta que la explicación se la dará mejor el director de recursos humanos. Indica que el tema está en que hay una serie de expedientes abiertos y algunos recién iniciados que han considerado mejor que los siga la persona que los inició y que es

legal que existan dos jefes que se pueden repartir las tareas, como puede haber dos trabajadoras familiares, etc.

Don José-Enrique Escudero insiste en que no puede haber dos jefes de obras porque en plantilla sólo hay un puesto de jefe de obras y esto es la administración pública, preguntando a continuación ¿Quién es el Jefe de obras y servicios del Ayuntamiento de Burlada?.

Doña M^a Teresa Villanueva pregunta acerca de las resoluciones números 616, 617 y 618. El señor Alcalde le contesta que son personas que han pasado a ser fijas en plantilla y se les reconoce los servicios prestados mediante contrataciones eventuales en la administración pública.

No habiendo más consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores corporativos se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

Siendo las veintidós horas, se produce un receso para estudiar las mociones y se paraliza la sesión, que vuelve a reanudarse a las veintidós horas y diez minutos.

9.- MOCIONES.

9.1 Moción suscrita por doña Maite Ezkurra y doña Amaia Domeño ante las últimas detenciones realizadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por doce votos a favor y cinco contrarios.

Doña Maite Ezkurra interviene en euskera y castellano para indicar que, a raíz de las últimas detenciones ocurridas el 13 de octubre, y en concreto del vecino de Burlada don Txelui Moreno, solicitaron la celebración de un pleno extraordinario que, al quedar con posterioridad en libertad bajo fianza, decidieron suspender tal solicitud y trasladar dicho debate al primero pleno ordinario. Señala que se están viviendo situaciones que demuestran que no es posible hacer una política diferente a la marcada por el Estado Español. Se están produciendo detenciones de dirigentes políticos por una sola cuestión que es la de hacer política de izquierdas con un planteamiento independentista y trabajar para la resolución de un conflicto que todos sabemos que existe. Por otra parte, señala que, está la postura del Estado Español, que ha decidido denegar la participación política a una parte de la ciudadanía. Indica que todos sabemos que estos dirigentes abertzales se reunían a la luz pública con el objetivo de plantear una vía de solución al conflicto por cauces absolutamente políticos, cosa que no coincidía con los planes del gobierno de no dar lugar a la izquierda abertzale. Toda esta situación les parece muy grave y por eso han saltado las alarmas que han llegado hasta un observador de la ONU y hasta un trabajador por la resolución de conflictos, quienes consideran la situación de muy grave. A través de esta moción quieren recoger todas estas situaciones que se dan contra ciudadanos que pertenecen a organizaciones independentistas o a organizaciones humanitarias de apoyo a presos, contra los imputados en el caso Egunkaria,

contra jóvenes de grupos juveniles independentistas, etc. Concluye que se trata de una estrategia político judicial llevada a cabo través de vías policiales a un callejón sin salida, pareciéndose cada vez más a lo que es un Estado de Excepción y les parece que desde los ayuntamientos y organizaciones ciudadanas de este pueblo tienen que pedir que el Gobierno cese en su estrategia de represión y de recorte de las libertades ciudadanas, dando paso a una verdadera estrategia de traer la paz a este pueblo y que implica su derecho a decidir su futuro.

Doña Amaia Domeño da lectura a la moción en euskera y doña Maite Ezkurra hace lo mismo en castellano.

Don Jose-Manuel Urroz interviene en euskera y castellano para indicar que Na-Bai también apoyó la solicitud de convocatoria de pleno extraordinario cuando se detuvo a don Txelui Moreno. Muestran su total reprobación por estas detenciones y quieren mostrar su solidaridad con los detenidos al considerar como muy grave el hecho de detener personas por hacer política. No pueden aceptar la persecución y criminalización de las ideas que vienen como consecuencia de la aprobación de la Ley de Partidos, Ley que, creen que hay que derogar. Están convencidos de la necesidad de paz y normalización política. Anuncia el voto favorable a la moción.

Sometido a votación el fondo de la moción, es rechazado al obtener siete votos favorables frente a diez contrarios.

9.2 Moción suscrita por los grupos municipales de NA-BAI e IU/EB ante los asesinatos de doña Nagore Laffage y doña M^a Puy Pérez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Doña Blanca-Esther Unzu da lectura a la moción.

Doña Maite Ezkurra manifiesta que están de acuerdo con la moción pero que creen que hay que rectificar porque pone asesinato de Nagore y malos tratos de M^a Puy y a esta última también la asesinaron. Piensa que no se trata de una grave enfermedad lo que sufre la sociedad, que hay que llamar a las cosas por su nombre, y que esto es terrorismo machista.

Doña M^a Luz Moraza indica que el Partido Popular también va a apoyar esta moción pero quiere aclarar que en el caso de M^a Puy, lo que se va a enjuiciar este mes son los malos tratos previos al asesinato, por lo que la redacción de la declaración está bien.

Don Ramón Alzorriz manifiesta que su grupo también va a apoyar la moción.

Sometida a votación la declaración institucional, es aprobada por unanimidad, por lo que se aprueba:

1º El Ayuntamiento de Burlada, en estos momentos de dolor previos a los juicios, quiere mostrar su cercanía a las familias de Nagore Laffage y M^a Puy Pérez, reiterando el apoyo y solidaridad mostrados hasta el momento.

2º El Ayuntamiento de Burlada anima a la sociedad a evidenciar que las familias no se encuentran solas en estos momentos tomando parte activa en las iniciativas de apoyo que se convoquen.

9.3 Moción suscrita por los grupos municipales de NA-BAI e IU/EB ante las amenazas de la falange a cargos municipales navarros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se procede a la votación de la urgencia de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

Don Jose-Manuel Urroz da lectura a la moción.

Don Ramón Alzorriz manifiesta que su grupo va a votar a favor, aún no estando de acuerdo con que la Delegación del Gobierno y las Fuerzas del Estado no estaban haciendo nada para detener a los agresores. Recuerda que el proceso está bajo secreto de sumario por lo que no pueden decir nada.

Doña M^a Teresa Villanueva indica que su grupo está en contra de toda violencia sea del tipo que sea y venga de donde venga, por lo que anuncia su voto favorable a la moción.

Doña Maite Ezkurra señala que la moción que se trae hoy al Pleno complementa la ya aprobada en el mes de septiembre. Indica que las amenazas son más amplias que las propias de los cargos municipales, ya que van dirigidas incluso a personas no vinculadas con la memoria histórica y, en general, van contra de toda la ciudadanía. La van a apoyar pero les gustaría que se cambiase la denominación de *condenar* por la de *reprobar*.

Don Jose-Enrique Escudero declara que van a votar a favor por el hecho de que hay amenazas de muerte contra un concejal de Ansoain y contra varios cargos electos de la Cendea de Berrioplano.

Sometida la moción a votación, por unanimidad, se acuerda:

1º Condenar los actos de terrorismo realizados por el grupo Falange contra la Memoria Histórica y las amenazas de muerte vertidas contra un concejal de Antsoain y cargos electos de varios concejos del Ayuntamiento de Berrioplano.

2º Mostrar nuestra solidaridad a los amenazados y nuestro agradecimiento por la labor que están realizando en la recuperación de la Memoria Histórica.

3º Instar al Gobierno de Navarra y Delegación del Gobierno a aclarar totalmente los delitos que estos grupos de extrema derecha están realizando en Navarra y a tomar las medidas necesarias para que no se vuelvan a producir.

4º Enviar comunicación de este acuerdo a los Ayuntamientos y Concejos a los que pertenecen los concejales amenazados, al Gobierno de Navarra y a la Delegación del Gobierno.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

10.1 Doña M^a Teresa Villanueva se refiere a las pruebas realizadas el 13 de octubre para la bolsa de trabajadores del Patronato de Deportes, en la que cree que falló la convocatoria, ya que se hizo sin demasiado tiempo y a través de medios informáticos, señalando que no toda las personas tienen la posibilidad de entrar en Internet y efectuando el ruego de ver que se puede hacer con estas personas.

Don José Sánchez indica que no le parece correcto que se sigan con más pruebas cuando algunos trabajadores han recurrido la convocatoria.

Don Silvio Lozano aclara que el comité de empresa del Patronato no ha recurrido la convocatoria. Señala que las cartas en las que pone fecha y hora del examen las envía el Servicio Navarro de Empleo y las personas que se presentan a este tipo de exámenes tienen que estar muy encima de las fechas durante todo el proceso. Cree que una vez realizados los exámenes ya no se puede dar marcha atrás porque entonces se perjudica a los aprobados.

10.2 Don Jose-Manuel Urroz efectúa el ruego de que toda la documentación que se le envíe sea solamente vía e-mail y que no se le repita la documentación enviada. El señor Alcalde le contesta que va a necesitar este tipo de peticiones por escrito para no dar pie a un posible recurso por no haber recibido la documentación.

10.3 Doña Inmaculada Egea pregunta cuándo se va a celebrar el próximo Patronato de Cultura. El señor Alcalde le contesta que no lo sabe con certeza porque no hay temas para celebrar el ordinario, aunque apunta como fecha probable el 30 de noviembre.

10.4 Doña M^a Luz Moraza expone que les consta que ha entrado en el registro general del ayuntamiento una petición de la Ikastola Paz de Ziganda en la que solicitan listado de empresas de Burlada, preguntando si el Ayuntamiento concede datos de empresas de Burlada y si los concede a organismos que no son de Burlada. Contesta la señora Secretaria que la Ley de Protección de datos sólo ampara datos de personas físicas no jurídicas. Declara que se les ha contestado que los datos los pueden obtener de la página WEB de aquellas empresas que quieren publicitarse.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas del día señalado al comienzo, el señor Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.